

Montevideo, 12 de setiembre de 2022

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 013/2022

PARTIDO: CAPITOL - LARRAÑAGA

CANCHA: CAPITOL

FECHA: 02/09/2022

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que los árbitros en el respectivo formulario del partido, descalifican al jugador Nº 0 del Club Capitol, el Señor Leandro Taboada, por un manotazo que llega a destino de un rival.
- 2) Que en sus respectivos ampliatorios los árbitros del encuentro ratifican lo denunciado en el formulario de partido.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club Capitol, la que fuera evacuada en tiempo y forma.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en sus descargos el Club Capitol, no niega lo ocurrido, manifestando que el manotazo existió, y que debido a ello fue expulsado de la cancha.
- 2) Que, de la prueba fílmica ofrecida, no se observa una agresión manifiesta, sino el movimiento que realiza con el brazo impactando con su mano abierta en un rival.
- 3) Que, este Tribunal entiende que el jugador del Club Capitol, el Señor Leandro Taboada, no incurrió en ninguna infracción contemplada por el C.D.D., por lo que decide el archivo de las presentes actuaciones.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

- 1. ARCHÍVESE LAS PRESENTES ACTUACIONES.**
- 2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS.**

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa